

SEGUNDO PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE UNCASTILLO .

La pandemia provocada por la COVID-19 es la más grave crisis sanitaria a nivel global por la que España ha atravesado en nuestra historia reciente .

La gravedad de la situación obligó al Gobierno de España a adoptar medidas de contención extraordinarias para controlar la movilidad y frenar la expansión de la epidemia entre la población , medidas necesarias , que a su vez están teniendo un impacto muy negativo en la actividad económica de las empresas y los autónomos .

Por este motivo el Ayuntamiento de Uncastillo consideró que era necesario adoptar un primer paquete de medidas de apoyo orientadas a proteger y dar soporte al tejido productivo en este municipio durante este periodo para evitar que este impacto sea más permanente en aquellos sectores que se han visto obligados a cerrar o suspender su actividad por no ser considerada esencial y de aquellos otros que aunque han seguido funcionando , han estado muy lejos de alcanzar los niveles de normalidad existente antes del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo porque las limitaciones de aforos y las restricciones a la movilidad han hecho disminuir su facturación al depender su actividad en buena medida de la llegada de turistas y de segundos residentes .

Por otra parte existe la posibilidad de que potenciales beneficiarios de las ayudas , por diversas causas , no las hubieran solicitado en la primera convocatoria y existiendo disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria del presupuesto en vigor , se ha considerado necesario ofrecer la posibilidad de que puedan acceder a las mismas a través de una nueva convocatoria .

Además ,considerando que la evolución actual de la pandemia no ha sido positiva y que los efectos negativos sobre la recuperación de la economía de las empresas y el comercio local está siendo peor de lo que en principio se esperaba por lo que se considera necesario establecer una nueva línea de ayudas para sufragar los gastos ocasionados por el alquiler de sus locales a las empresas y comercios ubicados en Uncastillo .

En consecuencia , el Pleno del Ayuntamiento , en la **sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de 2020** acordó aprobar la Convocatoria del segundo Plan de Ayudas Extraordinarias para hacer frente al impacto económico de la COVID – 19 con arreglo a las siguientes normas :

CONVOCATORIA DEL SEGUNDO PLAN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE UNCASTILLO .

1- OBJETO

Constituye el objeto de la presente Convocatoria de Ayudas Extraordinarias proteger la actividad comercial y empresarial de Uncastillo y aportar liquidez a los autónomos y autónomas y al sector empresarial para mitigar el impacto negativo provocado por las medidas de contención adoptadas por el Gobierno de España desde la entrada en vigor del Real Decreto





Uncastillo
AYUNTAMIENTO

463/2020 , de 14 de marzo , y conseguir que la re-activación económica en este municipio se produzca lo más rápido que sea posible .

2- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto expresamente en las normas reguladoras de esta Convocatoria será de aplicación la Ley 5 / 2015 , de 25 de marzo , de subvenciones de Aragón , la Ley 39 /2015 , de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 / 2015 , de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público .

3- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total para atender las ayudas contempladas en esta convocatoria asciende a : **10.000,00 euros** , que se financiarán de la siguiente forma con cargo a la partida **480.01** del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Uncastillo para el año 2020

- La gestión de las ayudas se sujetará a los principios de publicidad , transparencia , objetividad , igualdad y no discriminación .

4- LÍNEAS DE SUBVENCION . DOTACIÓN ECONÓMICA DE CADA LÍNEA Y CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER POR BENEFICIARIO -

En la presente convocatoria se establecen **4 líneas de Ayudas** a conceder :

Línea 1 – POR CESE DE LA ACTIVIDAD .-Ésta línea está dotada con una aportación económica **TOTAL de 3.000,00 Euros** .

Se concederá una subvención cuyo **importe máximo** no podrá exceder de **1.000 Euros** por beneficiario , a las personas físicas o jurídicas que desarrollen su **actividad económica no esencial** en Uncastillo , tengan abierto en el municipio un establecimiento al público y su **actividad se encuentre recogida dentro de las obligadas al cierre** de establecimientos , según lo dispuesto en el Real Decreto 465 / 2020 , de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 , de 14 de marzo

El importe final de la subvención a conceder a cada beneficiario será el resultado de dividir la dotación económica total prevista para esta línea entre el número de solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en esta Convocatoria para obtener la condición de beneficiario .

En el caso de producirse remanentes en la línea 1 , su importe íntegro pasaría automáticamente a incrementar la dotación económica de la línea 2 .

Línea 2 .- INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD .- Ésta línea está dotada con una

Ayuntamiento de Uncastillo

Plza. de la Villa, 22, Uncastillo. 50678 (Zaragoza). Tfno. 976 679 001. Fax: 976 679 497



Cód. Validación: 523LL5ZHNRGJ2YTCXMX2WP2 | Verificación: <https://uncastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

aportación económica TOTAL de 1.800 Euros .

Se concederá una única subvención cuyo **importe máximo** no podrá exceder de **600 euros** por beneficiario a las empresas y autónomos cuyo centro de trabajo o comercio esté ubicado en Uncastillo y cuya **actividad se haya visto interrumpida temporalmente** por no encontrarse incluida la misma entre las calificadas como servicio esencial en el Anexo del Real Decreto – Ley 10 /2020, de 29 de marzo .

El importe final de la subvención a conceder a cada beneficiario será el resultado de dividir la dotación económica total prevista para esta línea entre el número de solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en esta Convocatoria para obtener la condición de beneficiario .

En el caso de producirse remanentes en la línea 2 , su importe íntegro pasaría automáticamente a incrementar la dotación económica de la línea 3 .

Línea 3 .- **POR DISMINUCIÓN DE FACTURACIÓN**.- Ésta línea está dotada con una aportación económica TOTAL de 900,00 Euros .

Se concederá una subvención cuyo **importe máximo** no podrá exceder de **300 Euros** a los autónomos dados de Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional correspondiente y en Hacienda Estatal en el momento de la declaración del estado de alarma , 14 / 03 / 2020 , que hayan experimentado una **reducción mínima del 50 por cien** en el importe de su facturación correspondiente al mes de **abril de 2.020** con respecto a su facturación en el mes de abril del año 2019 .

En el caso de que la reducción de su facturación de acuerdo con la comparativa anterior no alcance el mínimo el 50 por cien , la **cantidad máxima** a conceder no excederá de **150 euros** .

Una vez resueltas las solicitudes de ayudas de las 3 líneas , en caso de resultar remanentes, su importe podrá destinarse a incrementar la aportación a las ayudas previstas en la línea 4 .

Línea 4 .- **POR ARRENDAMIENTO DE LOCALES**.- Ésta línea está dotada con una aportación económica TOTAL de 5.000,00 Euros .

Se establece una nueva línea de Ayudas a conceder destinada a las empresas y comercios cuyo Centro de trabajo o local radique en Uncastillo y que como consecuencia del impacto de la COVID _ 19, hayan sufrido los efectos de la paralización o disminución de su actividad empresarial o comercial , y hayan tenido problemas transitorios para el pago del alquiler de sus locales al haber disminuido su facturación como consecuencia de las medidas restrictivas de la movilidad y limitaciones del aforo acordadas para tratar de frenar la expansión del contagio de la enfermedad .

Se concederá una única subvención cuyo importe máximo no podrá exceder de **500 euros** , y que todo caso , no superará el 50 % de la renta que figure en el contrato de alquiler correspondiente a los meses de marzo a junio de 2020 .

5- REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS .



Para poder obtener la condición de beneficiario de las ayudas previstas en la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos :

- a) Que la actividad desarrollada por su titular , sea de las recogidas dentro de las obligadas al cierre obligatorio de establecimientos conforme al Decreto 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (línea 1) , o bien hayan visto interrumpida tempralmente su actividad porque no se encuentre incluida entre los servicios calificados como esenciales en el anexo del Real Decreto -Ley 10 / 2020 de 29 de marzo , (línea 2) , o hayan visto reducida considerablemente su facturación por afectar directamente a su actividad las restricciones de movilidad y limitación de aforo impuestas para evitar la expansión de los contagios (línea 3) y que no hayan recibido ayuda económica del Ayuntamiento de Uncastillo en el marco del primer Plan de Ayudas convocado para la misma finalidad.
- b) **Que el local** donde se ubique la empresa o comercio en el que su titular desarrolle su actividad se encuentre **en régimen de alquiler** . (línea 4)
- c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional correspondiente y en la Hacienda Estatal en el momento de la declaración del Estado de alarma .
- d) Disponer de local abierto al público o centro de trabajo que se encuentre ubicado en el término municipal de Uncastillo. (línea 1 , 2 , 3 y 4)
- e) Estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en Uncastillo y desarrollar su actividad desde Uncastillo. (líneas 1, 2 , 3 y 4)
- f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de todas sus obligaciones con el Ayuntamiento de Uncastillo , desde la fecha de presentación de su solicitud hasta la fecha de pago de la subvención . Se exigirá , en el caso de que resulte beneficiario de cualquiera de las ayudas previstas en esta convocatoria.

** Los solicitantes de ayuda de la línea 4 que hubieran presentado solicitud en la convocatoria del Primer Plan de Ayudas y hubieran aportado la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores (excepto la relativa al punto b) , no estarán obligados a volver a presentarla .*

6.- SOLICITUD .

- El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DIAS** naturales desde el mismo día en el que se publique el extracto de la convocatoria en el BOPZ.

- El modelo de solicitud (**Anexo I**) y el de la declaración responsable (**Anexo II**) , a cumplimentar por los interesados -as estarán a disposición de los mismos en la página web del Ayuntamiento de Uncastillo : www.uncastillo.es

Presentación de solicitudes :

a) forma de presentación :

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública , **estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos :**

1- Las personas jurídicas



2- Las entidades sin personalidad jurídica

3- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de dicha actividad profesional .

4- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes y documentación en el Registro Central situado en las Oficinas Municipales en el correo electrónico del Ayuntamiento de Uncastillo : ayuntamiento @uncastillo.es

b) Número de solicitudes :

- Sólo se admitirá **una única solicitud** por persona física o jurídica interesada y por una única línea de ayuda , **excepto aquellos solicitantes de las líneas 1, 2 y 3 que no hubieran obtenido ayuda económica en la anterior convocatoria del Plan de Ayudas que podrán presentar también , si cumplen los requisitos ,solicitud de la ayuda prevista en la línea 4 .**

- La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los modelos normalizados de uso obligatorio determinará la inadmisión automática de la solicitud .

c) Documentación que debe acompañar a la solicitud :

Con carácter general, a la solicitud de ayuda deberá acompañarse de la siguiente documentación :

1- Copia DNI, en el caso de ser empresario – a individual

2- Copia del CIF , en el caso de Sociedades Mercantiles , Cooperativas y Laborales y copia de la escritura de constitución .

3- Informe de Vida Laboral del autónomo / a solicitante

4- Cuenta Bancaria en la que figure como **titular el solicitante** , para ingreso , en su caso ,de la ayuda concedida .

5 -Declaración responsable de reducción de facturación de abril de 2020 y porcentaje que representa respecto a la de abril de 2019 .

5- Sólo para solicitantes de la línea 4 :

- Contrato de Arrendamiento
- justificante de pago del alquiler de los meses de marzo , abril , mayo y junio de 2020 ,

7- PROCEDIMIENTO :

- La concesión de la subvención se efectuará por el procedimiento de concesión directa .

- El plazo para la resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones presentados en tiempo y forma en esta convocatoria será de **diez días naturales**, contados desde el día de finalización del plazo establecido para la presentación.

- Tras el examen y comprobación de los datos y de la documentación , corresponderá al Alcalde dictar la resolución de concesión de las ayudas , ajustadas en todo caso a las cuantías máximas y en la forma establecida para cada línea de ayuda prevista en la presente



convocatoria .

De la resolución se dará cuenta a los miembros de la Corporación y se publicará extracto en el BOPZ , el Portal de Transparencia de la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Uncastillo .

8.- OBLIGACION DE CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD POR LOS BENEFICIARIOS :

Será obligación a cumplir por quienes resulten beneficiarios de cualquiera de las ayudas establecidas en esta convocatoria , además de las previstas en la normativa general de subvenciones la siguiente **obligación específica** :

- a) **Mantener la actividad de la empresa o abierto el comercio durante el plazo Mínimo de 6 MESES** , contados desde la fecha en la que reciba la notificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Uncastillo para el apoyo a la continuidad de su actividad .

9- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá exigir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria para la comprobación de los datos relativos a la disminución de la facturación declarada en su solicitud y a la continuidad efectiva de la actividad subvencionada durante el periodo mínimo establecido en esta convocatoria .

10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones que resulten concedidas se harán efectivas mediante un pago único a cada beneficiario por el importe total de la ayuda , mediante transferencia a la cuenta bancaria que haya sido expresamente indicada y cuyo titular sea el mismo beneficiario de la ayuda .

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de reintegro será el establecido en la legislación general de subvenciones .

Además de por las causas de reintegro previstas en la legislación general , procederá el reintegro cuando concurra la siguiente **causa específica** :

- a) **Cese en la actividad empresarial por el beneficiario antes de cumplir el plazo Mínimo de 6 MESES** , contados desde la fecha en la que haya recibido la notificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Uncastillo para el apoyo a la continuidad de esa actividad .

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

El Alcalde – Presidente

Ayuntamiento de Uncastillo

Plza. de la Villa, 22, Uncastillo. 50678 (Zaragoza). Tfno. 976 679 001. Fax: 976 679 497

